

## CATETERIZACIÓN

La junta autoriza que el personal calificado proporcione cateterismo vesical intermitente (CIC) limpio e intermitente de los estudiantes o autocateterismo asistido de conformidad con las reglas adoptadas por la junta estatal de enfermería.

El cateterismo está permitido bajo las siguientes condiciones:

- A. El padre, tutor legal u otra persona que tenga control legal sobre el estudiante presenta una solicitud por escrito, actual y vigente para que el distrito proporcione el cateterismo del estudiante; B. El médico autorizado del estudiante presenta una solicitud por escrito, vigente y vigente para que se proporcione el cateterismo del estudiante durante las horas en que la escuela está en sesión o las horas en que el estudiante está bajo la supervisión de funcionarios escolares.
- C. Una enfermera registrada proporciona instrucciones escritas, actuales y vigentes sobre el cateterismo que establecen qué miembros del personal están designados para realizar el cateterismo y una descripción de la naturaleza y el alcance de cualquier supervisión que se requiera.
- D. Un miembro del personal autorizado para realizar cateterismos debe recibir capacitación de una enfermera registrada de acuerdo con las reglas de la junta estatal de enfermería. Las enfermeras prácticas autorizadas están capacitadas para realizar cateterismo como parte de su preparación profesional y no están sujetas a este requisito de capacitación.

Los empleados (excepto enfermeras autorizadas) que no hayan acordado previamente por escrito realizar un cateterismo vesical limpio e intermitente como parte específica de su descripción de trabajo pueden presentar una carta escrita negándose a realizar un cateterismo. La negativa del empleado no podrá servir como motivo de despido, no renovación o cualquier otra acción que afecte negativamente el estado del contrato del empleado.

El distrito y su personal y el miembro del personal que proporciona cateterismo en cumplimiento sustancial con esta política y las reglas de la junta estatal de enfermería no serán responsables de ninguna acción penal ni de daños civiles que surjan de proporcionar cateterismo. El distrito puede suspender el servicio de cateterismo para un estudiante sin ser responsable siempre que los padres/tutores afectados reciban un aviso oral/escrito con anticipación.

Referencias cruzadas:	Política de la Junta 2161	Educación de estudiantes con discapacidad Condiciones
Referencias legales:	RCW 28A.210.290  28A.210.255  28A.210.280  WAC 246-840-820	Cateterismo de estudiantes escolares - Inmunidad de responsabilidad Prestación de servicios de salud en escuelas públicas y privadas. Descripción del puesto del empleado. Cateterismo de alumnos de colegios públicos y privados. Provisión para limpieza, intermitente Cateterismo en las escuelas.
Recursos de gestión:	Noticias de políticas, junio de 2003 Noticias de política, diciembre de 2003  Noticias de políticas, diciembre de 2014	Actualización de la política de cateterismo Referencias legales actualizadas para Cateterismo, planificación de instalaciones y políticas de registros estudiantiles